UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Experiencia laboral/profesional y prácticas extracurriculares

Fecha de última actualización: 29/03/2023

Introducción

La experiencia profesional o laboral podrá reconocerse cuando las competencias adquiridas en el ejercicio profesional o laboral correspondan con las competencias inherentes a dicho título. Igualmente podrán reconocerse las competencias adquiridas por la realización de prácticas externas extracurriculares.

Normativa

[Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021]

- El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino [36 créditos en el caso de los estudios de Grado con una carga lectiva global de 240 créditos], siendo reconocidos como máximo 6 créditos por enseñanzas universitarias no oficiales.
- El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos.
- Los centros académicos podrán dictar normativa complementaria en relación con el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional y enseñanzas universitarias no oficiales.

[Criterios de reconocimiento de créditos en títulos de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada por actividad laboral y profesional acreditada y por la realización de prácticas externas extracurriculares, aprobados en Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras con fecha 24 de marzo de 2023]

-

Copyright© 2024 Universidad de Granada

El reconocimiento bien por acreditación profesional o laboral bien por la realización de prácticas externas extracurriculares recogerá la actividad profesional y laboral realizada y documentada por el interesado o la interesada anterior o simultáneo a sus estudios de grado fuera del ámbito universitario.

- Con carácter general, siempre deben hacerse los reconocimientos en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de las enseñanzas de llegada, teniéndose en cuenta, además, los siguientes extremos:
    - En ningún caso podrá reconocerse el Trabajo Fin de Grado.
    - El número de créditos ECTS reconocido no podrá superar, en su conjunto, el 15 % de la titulación que se imparta en la Facultad de Filosofía y Letras, incluyéndose en dicho porcentaje (a) el reconocimiento por créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales, (b) por experiencia laboral o profesional acreditada y (c) la realización de prácticas externas extracurriculares.
    - El reconocimiento de créditos no incorporará la calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
    -

      Sólo se reconocerán créditos de la componente de optatividad del título de grado para el que se solicitan

Procedimiento de solicitud

- **Plazo:**
    - Plazos | Facultad de Filosofía y Letras (ugr.es)
- **Presentación de solicitud:**
    - Sede Electrónica UGR: solicitud de reconocimiento de créditos
- **Documentación necesaria:**
    1. **Informes, certificados o documentos oficiales justificativos de las actividades y su duración temporal.**
        - En el caso de **actividad laboral o profesional**:
            -

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente. En su caso, y según corresponda, también se podrán aportar contratos laborales, nombramientos con alta en la Seguridad Social o, para el caso de los trabajadores autónomos o por cuenta propia, certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de los períodos de alta en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad realizada. Para actividades realizadas en el extranjero, se presentará la documentación oficial equivalente a la citada anteriormente.

- En el caso de **prácticas externas extracurriculares**:
  - **Certificación** académica acreditativa de las prácticas extracurriculares realizadas.

2. **Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron** . La Memoria de actividades realizadas, con una extensión máxima de diez páginas, deberá ajustarse a la siguiente estructura:
   - Portada que incluya los datos personales del estudiante o de la estudiante y de la titulación.
   - Índice de los contenidos.
   - Breve información sobre la empresa o empresas en la que se ha desplegado la actividad profesional o bien las prácticas externas extracurriculares: nombre, ubicación, sector de actividad, etc.
   - Departamentos o unidades en las que se haya prestado servicio.
   - Formación recibida: cursos, seminarios, charlas, etc., expresados en horas.
   - Descripción de actividades desarrolladas y tiempo empleado en las mismas, expresado en horas.
   - Competencias, habilidades y destrezas adquiridas a lo largo del periodo del ejercicio profesional.
3. **Certificados de empresa acreditativos de las tareas desempeñadas** reflejadas en la Memoria y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

Criterios y directrices para el reconocimiento

Los créditos a reconocer en la componente de optatividad en función del número de días y nivel de adecuación de la experiencia laboral o profesional y de las prácticas externas quedan recogidos en las tablas 1 y 2, respectivamente.

1. **Nivel de adecuación 1:** Inferior al 30 % de adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas como experiencia laboral acreditada con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda.

2. **Nivel de adecuación 2:** Superior al 30% e inferior al 50% de adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas como experiencia laboral acreditada con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda.

3. **Nivel de adecuación 3:** Superior al 50% e inferior al 75% de adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas como experiencia laboral acreditada con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda.

4. **Nivel de adecuación 4:** Superior al 75% y hasta el 100% de adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas como experiencia laboral acreditada con los descritos en la Memoria de Verificación del Plan de estudios que curse en el grado que corresponda.

Tabla 1. Créditos a reconocer en la componente de optatividad en función del número de días y nivel de adecuación de la experiencia laboral

DÍAS EXPERIENCIA LABORAL	NIVEL ADECUACIÓN 1 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN 2 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN 3 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN 4 CRÉDITOS A RECONOCER
Inferior a 180	0	0	0	0

Copyright© 2024 Universidad de Granada

DÍAS EXPERIENCIA LABORAL	NIVEL ADECUACIÓN 1 **CRÉDITOS A RECONOCER**	NIVEL ADECUACIÓN 2 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN 3 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN 4 CRÉDITOS A RECONOCER
180 a 360	0	0	0	6
361 a 720	0	0	6	12
721 a 1080	0	0	6	18
1081 a 1440	0	6	12	24
1441 a 1800	0	6	12	30
Más de 1800	0	6	12	36

Tabla 2. Créditos a reconocer en la adecuación de las prácticas externas

HORAS DE PRÁCTICAS	NIVEL ADECUACIÓN 1 **CRÉDITOS A RECONOCER**	NIVEL ADECUACIÓN 2 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN 3 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN 4 CRÉDITOS A RECONOCER
100 a 179	0	0	0	6
180 a 269	0	0	6	12
270 a 359	0	6	12	18

Copyright© 2024 Universidad de Granada

HORAS DE PRÁCTICAS	NIVEL ADECUACIÓN1 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN2 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN3 CRÉDITOS A RECONOCER	NIVEL ADECUACIÓN4 CRÉDITOS A RECONOCER
360 a 449	0	6	12	24
450 a 540	0	6	12	30

Normativa

- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021 (artículos 40, 55.4 y 55.6).
- Criterios de reconocimiento de créditos en títulos de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada por actividad laboral y profesional acreditada y por la realización de prácticas externas extracurriculares, aprobados en Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras con fecha 24 de marzo de 2023

Copyright© 2024 Universidad de Granada